



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 ENE. 2022 He. 1305
Numero:	03 Fojas: 5.
Expte. N°	172/2022.
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 388 /2021.
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 30 DIC 2021

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 2045 /2021, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16728, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres./as COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728 ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO.

Que mediante el Acta mencionada ut supra el Departamento Ejecutivo Municipal comunica a los diferentes representantes sindicales y a los no agremiados el dictado del Decreto Municipal N.º 2013/2021, por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que el Ejecutivo expuso respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del Municipio, entendiéndose como necesaria la actualización de los valores específicos, acordándose a partir del primero (1º) de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala: Universitario de Grado, cincuenta por ciento (50%). Asimismo, se fija fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo.

Que finalmente, se acordó prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2)

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2045

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. SAL y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

años el acta registrada bajo el N.º 12174 y N.º 14896, aprobada por D.M. N.º 2361/2019 ratificada mediante O.M. N.º 5756.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Acta registrada bajo el N.º 16728, correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728, celebrada en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO, mediante la cual se comunica el pago de un bono para los pasantes y casa base, y se acordó que a partir del primero (1º) de enero de 2022 el adicional por título universitario de grado será del CINCUENTA POR CIENTO (50%). Ello, por los motivos

//.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. Sainz
Administrativa, Ley N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//3.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2045 /2021

9

César Molina Belguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16728
Ushuaia, 22 DIC 2021
César Robina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 22 días del mes de diciembre de 2021 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por El Jefe de Gabinete, Omar Becerra y los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Fabián Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier Piñal, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhrer; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Hugo Hernandez y Cintya Cruz y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos Aparicio:

Delgado Antonio
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.

Las entidades sindicales manifiestan que se han efectuado solicitudes al DEM, respecto de la asignación de un bono y/o aporte extraordinario de fin de año.

En razón de lo solicitado se comunica del dictado del DM N° 2013/2021 por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base de \$ 15.000.

Asimismo los representantes del ejecutivo exponen respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del municipio, entendiéndose como necesaria la actualización de los valores específicos asignados a su condición. En razón de ello las partes acuerdan, a partir del 1 de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala:

Universitarios de Grado.....50 %

Las entidades solicitan y el Ejecutivo acepta, se fije fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo, analizar la situación integral de dichas asignaciones (ej títulos), así como los distintos agrupamientos del CME.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Cuevas Gustavo F.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

Robina
SEMUP
Aparicio



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16728
Ushuaia, 22 DIC 2021
<i>César Molina Holguín</i> Abogado Firma y Sello Secretario Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Por otra parte, y en razón de subsistir los extremos facticos oportunamente enuncidados, las partes acuerdan prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2) años el acta registrada bajo el número 12174 y 14896, aprobada por DM N° 2361/2019 y ratificada mediante OM 5756.

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

SAEM
SOEM
ATC
Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM
U.P.C.N.
T.S.A. CINTIA CRUZ
PARITARIA - U.P.C.N.
Municipalidad de Ushuaia
Delgado Antonio Faustino
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.
Cuevas Gustavo F.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.
FERRER
David FERRER
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
BECCERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia